



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de Los Colaboradores

IceStar holding



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Misión de Icestar

Conservamos la calidad de los productos de los clientes a través de nuestros servicios de logística de frío en Latinoamérica, con altos estándares operacionales, infraestructura de punta y equipo calificado.

Visión de Icestar

Ser el líder en Latinoamérica para soluciones logísticas de frío.

Valores organizacionales

- Centrado en el cliente: Flexibilidad para satisfacer los requerimientos de cada cliente.
- Respeto: Vivenciamos prácticas de sostenibilidad y respeto en nuestro negocio.
- Excelencia: Excelencia operacional para entregar resultados sostenibles.
- Espíritu emprendedor: Formamos equipos diversos, calificados y resilientes.
- Responsabilidad: Disciplina y pragmatismo en la gestión financiera.

Políticas y conductas esperadas

ICESTAR CHILE cuenta con políticas generales y específicas que son divulgadas, y acatadas por todos los colaboradores y terceros, en las cuales se definen lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones de todos.



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR *Código de Conducta y Ética de los Colaboradores*

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Formamos parte de un grupo que, entre diversas actividades, se enfrenta al desafío diario de atender a un gran número de clientes. En nuestro día a día, establecemos relaciones con colegas, clientes, proveedores, socios comerciales, la comunidad local e incluso con la administración pública en todas sus esferas.

Como equipo, compartimos un desafío significativo para el desarrollo de los negocios del Grupo IceStar. Con este objetivo en mente, buscamos mantener relaciones saludables, sostenibles y éticas.

Los valores éticos que fundamentan al Grupo IceStar se basan en el respeto mutuo, la seriedad y la honestidad que aplicamos en todas nuestras transacciones y en nuestras interacciones profesionales. Por ello, les insto a que lean este Código y lo utilicen como una guía sobre la conducta que esperamos de cada uno de ustedes.

Creemos firmemente que, al adherirnos a principios éticos elevados, no sólo contribuiremos al desarrollo de los negocios del Grupo IceStar, sino que también impulsaremos el crecimiento individual de cada profesional que colabora con nosotros. Aspiramos a construir juntos una trayectoria de éxito y sostenibilidad.

Atentamente,

Francisco Moura
CEO – Grupo IceStar

DocuSigned by:

C3D7BF8CAD444CE...



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 – OBJETIVO	3
CAPÍTULO 2 – MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	4
CAPÍTULO 3 – ALCANCE Y VIGENCIA DE ESTE CÓDIGO	5
CAPÍTULO 4 – ENTORNO LABORAL	5
CAPÍTULO 5 – USO DE RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DESCARGAS Y CLAVES DE ACCESO	7
CAPÍTULO 6 – INTERNET, CORREO, REDES SOCIALES	8
CAPÍTULO 7 – USO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO IceStar	10
CAPÍTULO 8 – COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL USO RACIONAL DE RECURSOS NATURALES	10
CAPÍTULO 9 – RELACIÓN CON TERCEROS DE LA INICIATIVA PRIVADA	10
CAPÍTULO 10 – RELACIONES CON EL GOBIERNO, FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS	14
CAPÍTULO 11 – CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	16
CAPÍTULO 12 – LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO	17
CAPÍTULO 13 – COMPETENCIA	17
CAPÍTULO 14 – CONFLICTO DE INTERESES	18
CAPÍTULO 15 – INFORMACIONES SENSIBLES Y CONFIDENCIALES	21
CAPÍTULO 16 – REGISTROS CONTABLES	22
CAPÍTULO 17- COMUNICACIÓN Y DECLARACIONES A LA PRENSA	22
CAPÍTULO 18 – PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	23
CAPÍTULO 19 – GESTIÓN DE ÉTICA Y EL COMITÉ DE ÉTICA	23
CAPÍTULO 20 – DISPOSICIONES LOCALES ESPECÍFICAS	24
CAPÍTULO 21 – DENUNCIA DE VULNERACIONES Y EL CANAL DE LA TRANSPARENCIA	24
CAPÍTULO 22 – RESPONSABILIDADES	25



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

CAPÍTULO 1 – OBJETIVO

El presente Código de Conducta y Ética para los colaboradores, establece las expectativas mínimas para el Grupo IceStar, que abarca la empresa principal, sus filiales, asociadas, controladas actuales y futuras que se integren a su grupo económico, independientemente del país en el que operan, en lo que respecta a la conducta de todos sus colaboradores (en adelante, el “Grupo IceStar”).

La ética, transparencia e integridad son valores esenciales para el Grupo IceStar y constituyen pilares fundamentales para su éxito y reputación.

Con este propósito, el Grupo IceStar espera un compromiso sólido de parte de sus colaboradores con el cumplimiento legal y los principios éticos, de transparencia e integridad.

En el contexto de este Código, se considera colaboradores al público interno del Grupo IceStar, abarcando a socios, directores, miembros de comités, directores independientes y empleados (que mantengan relaciones laborales) de las empresas que forman parte del Grupo IceStar, incluyendo a sus administradores, practicantes y aprendices, teniendo en cuenta todos los segmentos de negocios, marcas y divisiones.

CAPÍTULO 2 – MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CODIGO DE ETICA

Nuestra misión, visión y valores se sustentan en los principios fundamentales de ética, transparencia, cordialidad e integridad en todas nuestras interacciones con colaboradores, clientes y cualquier otro miembro del público externo con el que el Grupo IceStar se relacione.

El término "público externo" abarca a terceros que interactúan con el Grupo IceStar y no tienen una relación laboral o vinculación legal y reglamentaria directa. Esto incluye a proveedores de bienes y servicios, clientes, representantes legales, consultores en general y otros terceros que mantengan o busquen establecer relaciones con las empresas que forman parte del Grupo IceStar, en cualquier forma o naturaleza. También engloba a personas naturales y jurídicas subcontratadas y/o vinculadas a terceros.

No toleramos conductas inapropiadas, discriminación o prácticas que violen la legislación de los países en los que operamos. Exigimos que todos nuestros colaboradores actúen con honestidad, ética, cordialidad, respeto y dignidad, manteniéndose en consonancia con nuestros valores.

CAPÍTULO 3 – ALCANCE Y VIGENCIA DE ESTE CÓDIGO





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Este Código de Conducta y Ética constituye una parte integral del Programa de Integridad del Grupo IceStar y es de obligado cumplimiento para todos los colaboradores. Permanecerá vigente indefinidamente.

Las normas establecidas en este Código son de carácter general y se aplican de manera uniforme a todos los colaboradores del Grupo IceStar, sin importar la empresa, división o marca con la que estén vinculados. Asimismo, son igualmente aplicables a todos los niveles jerárquicos y al país en el que el colaborador desempeñe sus funciones.

Este Código es completo y debe interpretarse en conjunto con otras políticas y procedimientos de integridad; sin embargo, es probable que no cubra todas las situaciones. En casos inesperados que generen dudas sobre la conducta adecuada, se insta a los colaboradores a detenerse y aclarar las dudas a través del Canal de la Transparencia correo electrónico "lineaeticaicestarchile@icestarlata.com, detallado en el capítulo XXII a continuación.

CAPÍTULO 4 – ENTORNO LABORAL

El entorno laboral debe reflejar fielmente nuestros valores y convicciones. Todos los colaboradores merecen ser tratados con respeto y dignidad, además de tener la oportunidad de prosperar profesionalmente. No aceptamos ninguna forma de racismo, discriminación o acoso. Trabajamos incansablemente para crear un entorno seguro, higiénico y respetuoso.

El Grupo IceStar está comprometido con: (i) La creación y el mantenimiento de un entorno laboral respetuoso, que favorezca el trabajo en equipo y la dignidad de los colaboradores; (ii) La oferta de un entorno laboral adecuado con miras a la seguridad, la higiene, la salud y el bienestar; y (iii) El incentivo de la formación de los colaboradores.

1. Promoción de los derechos humanos, la igualdad y el respeto por la diversidad y prohibición del prejuicio

El Grupo IceStar respeta y respalda la protección de los derechos humanos, sin consentir ni tolerar cualquier forma de abuso.

Las relaciones mantenidas por el Grupo IceStar, así como la ejecución de sus operaciones y los procesos de contratación y promoción profesional, deben asegurar la transparencia y criterios objetivos que fomenten un entorno ético, colaborativo y motivador. Esto implica mantener una postura abierta y respetuosa hacia la diversidad, sin tolerar ninguna forma de discriminación o prejuicio, ya sea relacionada con raza, género, creencia religiosa, orientación sexual, color, condición social y/o económica, nacionalidad, regionalidad, equipo de fútbol, estado civil, entre otros.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

En resumen, se espera que todos los colaboradores respeten la diversidad, la dignidad personal y la privacidad, evitando cualquier forma de discriminación, racismo, prejuicio, así como cualquier conducta de acoso moral o sexual.

2. Prohibición del trabajo esclavo, infantil y violación de los derechos de la mujer

El Grupo IceStar no admite, de ninguna forma, el trabajo esclavo, infantil y condiciones laborales que no cumplan con estándares adecuados de salud y seguridad, así como la violación de los derechos de la mujer.

3.No tolerancia al acoso y al abuso de poder

El Grupo IceStar no tolera ningún tipo de acoso, ya sea de naturaleza sexual, económica o moral, ni situaciones que involucren presiones, intimidaciones o amenazas en las relaciones entre colaboradores, sin importar su nivel jerárquico.

4. Prohibición del uso de alcohol, drogas y tenencia de arma

Queda estrictamente prohibida la posesión de armas, así como el consumo de drogas y bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo y/o ingresar a las instalaciones del Grupo IceStar en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes.

No se permite la presencia de armas de ninguna índole en las instalaciones del Grupo IceStar, excepto en casos de ejecución de un contrato formalmente acordado con el Grupo IceStar, debidamente autorizado de manera expresa y legal para los profesionales que las porten.

Asimismo, se prohíbe de manera expresa cualquier actividad que promueva o pueda promover, de manera directa o indirecta, el consumo y el comercio de drogas, tanto interna como externamente. En caso de sospechas en este sentido, se debe comunicar de inmediato al superior inmediato, al Departamento Legal de Icestar Holding y/o a través del Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII a continuación.

5. Salud y seguridad en el entorno laboral

El Grupo IceStar fomenta un entorno laboral seguro y toma medidas para salvaguardar a los colaboradores que desempeñan sus funciones en sus instalaciones, previniendo riesgos inherentes al trabajo. De esta manera, se espera que los colaboradores mantengan la misma conducta.

CAPÍTULO 5 – USO DE RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DESCARGAS Y CLAVES DE ACCESO





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

El Grupo IceStar espera que sus recursos tecnológicos se utilicen exclusivamente para llevar a cabo las funciones y servicios contratados, respetando los límites de acceso y las autorizaciones otorgadas a los colaboradores. Se insta a los colaboradores a utilizar los recursos tecnológicos de manera prudente, respetuosa y consciente, siguiendo las directrices establecidas por Seguridad de la Información, así como las normas y políticas de privacidad y protección de datos personales, además de aquellas contempladas en este Código.

1. Derechos de propiedad intelectual

Los recursos de tecnología de la información no deben utilizarse para fines personales, y queda terminantemente prohibida la descarga, la copia, el almacenamiento, la creación, la transmisión o la distribución de contenidos ilegales, criminales o que puedan vulnerar derechos de autor, restricciones o infracciones de licencias u otros derechos de propiedad intelectual. Si un colaborador recibe este tipo de material de otro colaborador, debe comunicarlo a través del Canal de Transparencia, según lo establecido en el capítulo XXII a continuación.

2. Claves de acceso

Las claves de acceso son herramientas de protección para la información y los datos del Grupo IceStar, por lo que su uso debe ser siempre personal e intransferible. Compartir claves de acceso a sistemas informáticos se considera una violación de las directrices de este Código.

3. Privacidad y protección de datos personales

El Grupo IceStar respeta las leyes y regulaciones relativas a la privacidad y protección de datos personales en los países donde opera. Para ello, se compromete a promover la privacidad y protección de los datos personales de cualquier titular de datos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Política de privacidad y protección de datos personales del Grupo IceStar, además de sus procedimientos.

El Grupo IceStar enfatiza que sus colaboradores y terceros deben actuar de manera transparente y cumplir con los requisitos legales y normativos sobre privacidad y protección de datos personales. Se alienta a informar sobre posibles violaciones de normas o prácticas indebidas de privacidad y protección de datos personales a través del Canal de la Transparencia, como se especifica en el capítulo XXII a continuación.

CAPÍTULO 6 – INTERNET, CORREO, REDES SOCIALES

El Grupo IceStar espera que sus colaboradores respeten los principios éticos y la legislación vigente en los países en los que operamos, al utilizar Internet, el correo electrónico y las redes sociales en general. Esto incluye el cumplimiento de todas las





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

orientaciones establecidas en este Código, especialmente en lo que respecta a las reglas de secreto y confidencialidad.

El uso de redes sociales relacionado con los temas y las empresas del Grupo IceStar está limitado al departamento de Marketing. Ningún otro profesional, ya sea colaborador o no, tiene autorización para registrar opiniones o responder a comentarios publicados en las redes sociales en nombre de las empresas del Grupo IceStar, incluyendo todas sus marcas y divisiones.

Al utilizar correos electrónicos corporativos, los colaboradores deben velar por la imagen y la seguridad de los datos del Grupo IceStar y los datos personales que constan en sus entornos. También se debe prestar la debida atención para impedir que informaciones confidenciales queden vulnerables al alcance de terceros con acceso no autorizado.

Cuando se utilicen mensajes electrónicos autorizados, el colaborador debe emplear un lenguaje compatible con el entorno profesional. Queda expresamente prohibido el uso inadecuado o indebido del correo electrónico corporativo, incluyendo el intercambio, envío o recepción de mensajes con fines personales, así como el envío de mensajes electrónicos corporativos a direcciones de correo electrónico particulares.

La participación en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, grupos de WhatsApp, etc.) y otros foros, blogs u otros medios, ya sea de forma escrita o virtual, así como las opiniones o manifestaciones divulgadas en estos lugares, deben dejar claro el carácter estrictamente personal del remitente, sin vincular, mencionar o utilizar de ninguna manera la imagen o el nombre de las empresas del Grupo IceStar, sus marcas, divisiones o cualquier referencia que las identifique o asocie.

Todos los mensajes, datos e información redactados, enviados o recibidos a través de los sistemas electrónicos y los recursos de tecnología de la información del Grupo IceStar son propiedad de la empresa, y ésta puede utilizarlos, conocerlos y transmitirlos a terceros según lo considere necesario.

En el marco de la legislación vigente en los países en los que opera el Grupo IceStar, se reserva el derecho de almacenar, auditar, interceptar, acceder, monitorear y revelar comunicaciones, incluyendo mensajes almacenados, recibidos o enviados por cualquier colaborador a través de los sistemas electrónicos de la empresa, ya sean o no servidores propios, sin obligatoriedad de notificación previa. Se prohíbe cualquier acción destinada a impedir el acceso de las empresas del Grupo IceStar a dicha información por parte de los colaboradores.

El uso de Internet por parte de los colaboradores se limitará al acceso a sitios web relacionados con las funciones que desempeñen en cualquiera de nuestras empresas y de acuerdo con lo autorizado por el departamento de Tecnología de la Información. Queda expresamente prohibido el uso con fines personales.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

El Grupo IceStar se reserva el derecho de monitorear todos los accesos a Internet y mensajes electrónicos, pudiendo evaluar, a su sola discreción, el uso excesivo y aplicar las medidas disciplinarias adecuadas.

CAPÍTULO 7 – USO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO IceStar

El Grupo IceStar espera que sus activos, ya sean físicos o financieros, sean utilizados exclusivamente para los fines establecidos y únicamente en el marco de la ejecución de las actividades contratadas con sus colaboradores.

Queda prohibido el uso de cualquier activo perteneciente a las empresas del Grupo IceStar con fines que no beneficien exclusivamente a la organización y que no estén autorizados en términos de límites y modalidades.

Los colaboradores son responsables de garantizar el uso adecuado de los activos, así como de su protección, evitando desperdicios, pérdidas, daños, uso indebido, hurto o abuso.

Se espera que los colaboradores mantengan la misma conducta en relación con las áreas de uso común, utilizando estos espacios de manera que contribuyan siempre de manera positiva al bienestar de todos.

CAPÍTULO 8 – COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL USO RACIONAL DE RECURSOS NATURALES

El Grupo IceStar espera que sus colaboradores hagan un uso racional de los recursos naturales, como el agua y la energía, aplicando estándares adecuados de consumo en sus actividades, evitando el desperdicio y fomentando una cultura de responsabilidad ambiental.

El Grupo IceStar lleva a cabo sus negocios y actividades con un enfoque de responsabilidad social y ambiental, protegiendo y respetando el medio ambiente y buscando eliminar los impactos ambientales negativos que puedan surgir de sus operaciones. Por este motivo, también espera que sus colaboradores den prioridad a este tema en la gestión y ejecución de sus actividades, enfocándose en el uso adecuado de recursos naturales, la prevención de la contaminación, la minimización de impactos ambientales y la correcta disposición de residuos.

CAPÍTULO 9 – RELACIÓN CON TERCEROS DE LA INICIATIVA PRIVADA

El Grupo IceStar, incluyendo a sus colaboradores, se compromete a actuar de manera legal, transparente, ética y responsable en las relaciones con la iniciativa privada.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Las expectativas acordadas entre el Grupo IceStar y terceros deben ser cumplidas por ambas partes, de acuerdo con los instrumentos jurídicos pertinentes, la legislación aplicable en los países en los que opera, este Código y los procedimientos y políticas existentes. El Grupo IceStar no aceptará ningún dispositivo que viole las disposiciones mencionadas y que no esté alineado con los principios éticos en los que cree.

Es obligatorio que los terceros cumplan con el Código de Conducta de Terceros del Grupo IceStar y todas las políticas que forman parte de su Programa de Integridad. La empresa confía en la colaboración de sus empleados para proporcionar la información adecuada a terceros en el marco de su Programa de Integridad.

El Grupo IceStar se reserva el derecho de terminar cualquier relación jurídica con terceros o colaboradores sin incurrir en ninguna carga o recargo, siempre que se constate el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con su Programa de Integridad, incluyendo políticas, códigos de conducta, valores éticos, entre otros.

1. Proveedores y socios

Tanto la selección como la contratación de proveedores y prestadores de servicios se fundan en criterios técnicos objetivos y preestablecidos, como la idoneidad, la capacidad técnica y de suministro, la calidad, los plazos y los precios vigentes, no permitiendo cualquier favorecimiento o discriminación.

La selección y contratación de proveedores y prestadores de servicios se basan en criterios técnicos objetivos y preestablecidos, como idoneidad, capacidad técnica y de suministro, calidad, plazos y precios vigentes, sin permitir favorecimientos o discriminación.

El Grupo IceStar se compromete a contratar empresas que promuevan la conducta ética en los negocios, evaluando a sus proveedores antes de la contratación según las leyes específicas del país en el que se encuentran sus empresas, para recopilar información sobre su idoneidad y evitando negocios con proveedores de reputación dudosa.

Las relaciones del Grupo IceStar con sus proveedores y socios se basan en la ética, la transparencia y la imparcialidad, y están libres de cualquier favorecimiento indebido. Por lo tanto, no se permite que los colaboradores reciban ningún tipo de gratificación, pago o comisión de proveedores, prestadores de servicios y socios. Cualquier colaborador que se entere de tal situación debe comunicar inmediatamente a su superior o a través del Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII a continuación.

2. Comisiones, Sobornos y Descuentos para la Iniciativa Privada

Los colaboradores y sus familiares tienen estrictamente prohibido ofrecer, solicitar, o comprometerse, de manera directa o indirecta, con terceros, ya sea para recibir o proporcionar, cualquier "ventaja indebida". Esto incluye sobornos, comisiones, favores,





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

descuentos en compras o contrataciones en general, o cualquier otro tipo de beneficio en nombre propio, de terceros, o de cualquiera de las empresas del Grupo IceStar.

El Grupo IceStar sostiene principios éticos y responsables en la conducción de sus negocios, reconociendo que la corrupción en el ámbito corporativo genera perjuicios incalculables para la sociedad. La corrupción socava los fundamentos básicos de la actuación empresarial en un mercado libre, comprometiendo los criterios de elección basados en el mejor precio, calidad y necesidad del servicio. Por esta razón, exige el compromiso ético y transparente de sus colaboradores en la gestión de sus negocios.

Quedan expresamente prohibidas las comisiones, sobornos, rebajas, descuentos y cualquier otra ventaja indebida para o proveniente de la iniciativa privada, conforme a la Política Anticorrupción y Antisoborno del Grupo IceStar.

En el contexto de este Código, el término "ventaja indebida" debe interpretarse de manera amplia e incluye cualquier beneficio (tangible o intangible) que tenga valor o pueda generar ganancias o ventajas para el receptor. Esto abarca, entre otros, dinero, activos líquidos equivalentes como tarjetas de regalo, viajes, comidas de precios excesivos, entradas, entretenimiento, hospitalidad, hospedaje, patrocinios, servicios no solicitados, contratados y/o sujetos al proceso regular de acreditación y registro de proveedores establecido por las empresas del Grupo IceStar, así como préstamos, donaciones, descuentos no disponibles para el público, información privilegiada, becas de estudio o ayuda que estén fuera de las políticas y reglas vigentes y establecidas por el Grupo IceStar.

En caso de duda, se insta a no proceder y solicitar aclaraciones a través del Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII a continuación.

3. Obsequios, regalos y ventajas indebidas recibidos a consecuencia de relaciones con empresas privadas

El Grupo IceStar espera que los obsequios, regalos y gratificaciones recibidos de terceros se eviten siempre; y en caso de que se acepten, se deben cumplir las condiciones establecidas en este Código.

Con el fin de prevenir el riesgo, la incidencia o incluso la apariencia de relaciones impropias, los colaboradores no deben ofrecer, solicitar, obtener o aceptar regalos en general, entendidos como beneficios de cualquier índole, como obsequios, entretenimiento, patrocinios, donaciones, entre otros (en adelante, los "Regalos"), en las relaciones con terceros vinculados a cualquiera de las empresas del Grupo IceStar.

Se podrán aceptar obsequios institucionales solo cuando sean ofrecidos espontáneamente por cortesía de terceros, sin conflicto de intereses, y siempre y cuando el monto





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

correspondiente sea inferior a USD 20 . Esta autorización no se aplica a relaciones con empresas públicas, como el gobierno, funcionarios u organismos públicos, ya que se prohíbe terminantemente en el capítulo XI a continuación.

En el caso de que un colaborador reciba obsequios o regalos en violación de las reglas establecidas en este Código, deberá devolverlos al remitente acompañados de una carta explicativa, cuyo modelo se encuentra en el Anexo II, informando sobre la necesidad de cumplir con el Programa de Integridad y el Código de Conducta y Ética del Grupo IceStar.

Ante cualquier duda, se recomienda abstenerse de proceder y solicitar aclaraciones a través del Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII a continuación.

4. Entretenimiento

Está prohibida la oferta o la recepción de ventajas relacionadas con el entretenimiento.

Queda estrictamente prohibido promover o aceptar ventajas relacionadas con el entretenimiento por parte de terceros que mantengan o busquen establecer relaciones con el Grupo IceStar. Los colaboradores tampoco podrán recibir ni solicitar patrocinios para eventos de entretenimiento, como fiestas de fin de año, conciertos, cursos y viajes, a menos que estos hayan sido previamente remitidos al Comité de Ética y este los autorice expresamente. Corresponde al Comité de Ética evaluar si tales eventos se refieren a situaciones infrecuentes o esporádicas, que no impliquen montos considerados excesivos, no generen conflictos de intereses y no influyan incorrectamente en el juicio de los colaboradores.

En el caso de entretenimiento relacionado con entidades gubernamentales, funcionarios y organismos públicos, se deben observar las disposiciones detalladas en los capítulos XI y XII a continuación.

5. Donaciones y patrocinios relacionados con empresas privadas

Las donaciones y patrocinios que entidades privadas realicen al Grupo IceStar, o que sean realizados por el Grupo IceStar a entidades privadas, con fines de investigación, asistencia sanitaria, educación, filantropía, eventos, viajes u cualquier otra finalidad, deben ser actos desinteresados, sin generar ningún tipo de ventaja o contrapartida material. Además, no deben representar conflictos de intereses y deben registrarse adecuadamente en la contabilidad.

Cuando se cumplan las condiciones mencionadas anteriormente y previa autorización del Comité de Ética, los patrocinios y donaciones deben ser recibidos o pagados conforme a las directrices documentadas en un contrato formalmente celebrado entre las partes. En relación con los patrocinios, queda expresamente prohibido otorgar cualquier beneficio al patrocinador que no esté debidamente establecido en un contrato.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Cualquier colaborador que sea contactado por entidades o personas interesadas en ofrecer o solicitar donaciones o patrocinios debe remitir la solicitud al Comité de Ética a través del Canal de la Transparencia, según se indica en el capítulo XXII a continuación, mediante el formulario proporcionado en el Anexo III.

Las donaciones y patrocinios destinados a entidades gubernamentales, funcionarios y organismos públicos deben ajustarse a las disposiciones detalladas en los capítulos XI y XII a continuación.

CAPÍTULO 10 – RELACIONES CON EL GOBIERNO, FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS

El Grupo IceStar asume el compromiso de actuar de manera legal, transparente, ética y responsable en todas las relaciones con funcionarios públicos y la administración pública. Se espera que las interacciones entre colaboradores y funcionarios estén guiadas por principios éticos, transparencia y respeto a las directrices legales establecidas en este Código y en la Política anticorrupción y antisoborno del Grupo IceStar.

En este contexto, se define la "administración pública" como cualquier organismo o entidad, a nivel nacional o extranjero, que lleve a cabo actividades de gestión y/o ejecución de servicios públicos en las esferas federal, estatal o municipal.

Por otro lado, se entiende como "Funcionario público" a toda persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Presidente de la República ni reciban sueldo del Estado. Se excluyen de esta categoría quienes por efecto de leyes especiales tienen otra calificación. Se consideran en esta definición aquellos funcionarios públicos tanto nacionales como extranjeros.

El Grupo IceStar asume el compromiso de actuar de manera legal, transparente, ética y responsable en todas las relaciones con funcionarios públicos y la administración pública. Se espera que las interacciones entre colaboradores y funcionarios estén guiadas por principios éticos, transparencia y respeto a las directrices legales establecidas en este Código y en la Política anticorrupción y antisoborno del Grupo IceStar.

En este contexto, se define la "administración pública" como cualquier organismo o entidad, a nivel nacional o extranjero, que lleve a cabo actividades de gestión y/o ejecución de servicios públicos en las esferas federal, estatal o municipal. Por otro lado, se entiende como "funcionario público" a toda persona que ocupe un cargo o función pública, ya sea en la administración central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado, independientemente de si son nombrados por el Presidente de la República o reciben sueldo del Estado.



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

En el contexto de este Código, la "corrupción" se define como el ofrecer, prometer, dar o recibir, directa o indirectamente, algo a alguien con el objetivo de influenciar la toma de decisiones a fin de obtener ventajas indebidas. La simple promesa, sin la efectiva entrega de "algo", también se considera un acto de corrupción. El bien ofrecido, recibido o prometido no se limita a valores en efectivo. También puede ser cualquier beneficio o favor, incluso el pago de gastos, la oferta de regalos, viajes, entretenimiento, entre otras conductas.

Se considera "**Ventaja indebida**" a todo evento, con o sin valor económico, que no habría ocurrido sin la promesa o la oferta de "algo" o "algún bien". La celebración de un contrato o la dispensa de pago de una multa son ejemplos de ventaja indebida, así como el acceso a informaciones confidenciales y privilegiadas. El término ventaja indebida debe interpretarse en sentido amplio, por cualquier naturaleza y forma.

El Grupo IceStar no admite ninguna práctica de corrupción, soborno u oferta de ventaja indebida por parte de sus colaboradores, adoptando una política de "tolerancia cero" ante cualquier acción u omisión que pueda llevar a la vulneración de las disposiciones de las leyes específicas del país en que operan sus empresas.

Se espera la colaboración de los colaboradores con investigaciones o inspecciones llevadas a cabo por organismos, entidades o funcionarios públicos, y cualquier acto que pueda dificultar estas actividades debe ser comunicado inmediatamente al Departamento Jurídico y al de Cumplimiento.

En caso de que un colaborador tenga relación de parentesco con funcionarios públicos que tengan poder decisorio en el ámbito de negocios y operaciones del Grupo IceStar, se requiere informar dicha relación al Departamento Jurídico y al de Cumplimiento, o a través del Canal de la Transparencia.

El Grupo IceStar alienta la denuncia de actos de corrupción o cualquier conducta repudiada por este Código a través del Canal de la Transparencia, indicado en el capítulo XXII a continuación. Ante cualquier duda, se insta a no proceder y realizar consultas a través del Canal de la Transparencia.

CAPÍTULO 11 – CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

El Grupo IceStar mantiene neutralidad política absoluta y no hace contribuciones, de cualquier forma, a partidos u organizaciones políticas o a candidatos a cargos electivos. En ese sentido, es prohibido hacer donaciones políticas a candidatos a cargos políticos o a partidos políticos por personas jurídicas, incluso con la finalidad de obtener ventajas o beneficios propios o para el Grupo IceStar.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

El Grupo IceStar respeta el derecho de sus colaboradores de participar en el proceso político del país en que residen o internacionalmente, pero tal participación debe ocurrir de forma individual. Así, queda prohibido usar el nombre, los logotipos, las marcas y cualesquiera signos distintivos del Grupo IceStar o dar la impresión de que actúa en su nombre.

Queda prohibida la propaganda política de cualquier especie en las instalaciones, los vehículos o los bienes de cualquiera de las empresas del Grupo IceStar.

CAPÍTULO 12 – LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es el intento de ocultar el origen ilícito de recursos financieros a través de la utilización de esos fondos en actividades legales para tratar de hacer que su origen parezca lícito.

Las empresas del Grupo IceStar están obligadas a identificar, clasificar y cualificar a sus clientes y mantener el registro de todas las operaciones realizadas con ellos, adoptando políticas, procedimientos y controles internos compatibles con su tamaño y volumen de operaciones.

La práctica de lavado de dinero está prohibida.

El Grupo IceStar espera que los colaboradores que posean pruebas o que sospechen de la ocurrencia de prácticas ilícitas las comuniquen inmediatamente al Departamento Legal al de Cumplimiento o a través del Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII.

CAPÍTULO 13 – COMPETENCIA

El Grupo IceStar defiende la libertad de mercado y la libre iniciativa realizada con justicia, ética y observancia de las leyes en vigor en aquellos países en que actúa. Los competidores deben ser tratados con respeto profesional y la competencia debe ser leal y saludable.

El Grupo IceStar es contrario a cualquier tipo de acto ilegal y perjudicial para la libre competencia, como la celebración de acuerdos entre competidores de un mismo mercado, de forma explícita o implícita, con relación a precios, cuotas de producción y distribución o división territorial, con la finalidad de aumentar precios y beneficios conjuntamente. Por lo tanto, no son aceptables cualesquiera acciones que limiten o tengan la posibilidad de limitar la libre competencia.

Los colaboradores no deben propagar chismes o rumores que puedan mancillar la reputación de la competencia. Tampoco deben discutir con la competencia informaciones confidenciales y asuntos de carácter interno o reservado de las empresas del Grupo IceStar.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Los colaboradores jamás deben obtener informaciones privilegiadas, planes o acciones de la competencia por medios ilegales y no deben transmitir ese tipo de informaciones de las empresas del Grupo IceStar a la competencia.

Los colaboradores no deben divulgar informaciones confidenciales a la competencia, aun después de que ya no sean empleados o mantengan relaciones de trabajo o vinculación legal y reglamentaria con el Grupo IceStar.

CAPÍTULO 14 – CONFLICTO DE INTERESES

El Grupo IceStar rechaza cualquier contratación y/o establecimiento de obligación contaminada por un conflicto de intereses.

Se consideran conflictos de intereses todas las situaciones en que un colaborador o su cónyuge, hijo o familiar cercano posea intereses profesionales o personales que dificulten el cumplimiento, con imparcialidad, de sus obligaciones con el Grupo IceStar, aunque ningún acto antiético o impropio resulte de ello. El colaborador también debe tratar de no poner el Grupo IceStar en una situación de conflicto de intereses que pueda perjudicar sus negocios y su reputación.

Las siguientes son algunas posibles situaciones de conflictos de intereses que deben manejarse:

1.Participación de colaboradores en negocios / ganancias externas

El Grupo IceStar reconoce y respeta el derecho individual de cada colaborador de participar en negocios externos, con tal de que no supongan un conflicto de intereses.

El Grupo IceStar reconoce el derecho que los colaboradores tienen de realizar trabajos externos, con tal de que tales actividades sean lícitas, no entren en conflicto con sus responsabilidades y su horario de trabajo, no comprometan el buen desempeño de sus funciones y no pongan en riesgo los negocios del Grupo IceStar.

Las oportunidades de ganancias personales extras fuera del Grupo IceStar no deben conllevar absolutamente ninguna relación con el nombre de sus empresas y marcas, productos o negocios. Tampoco deben estar asociadas al uso de influencias, relaciones, informaciones consideradas confidenciales u otros recursos de cualquiera de las empresas del Grupo IceStar.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

2. Precauciones en la participación de colaboradores en el ejercicio de sus funciones

Los colaboradores no pueden utilizar informaciones privilegiadas o confidenciales del Grupo IceStar que se obtengan en función de su posición o cargo para beneficio personal o ganancia indirecta.

Los colaboradores deben abstenerse de participar en cualquier actividad o negocio personal que pueda generar conflictos de interés o dar la impresión de conflicto con los negocios y los intereses del Grupo IceStar. Además, no deben favorecer, basándose en amistades o relaciones familiares, la aceptación de terceros sin tener en cuenta los criterios de acreditación establecidos por la legislación vigente en los países en los que opera el Grupo IceStar, así como este Código y las políticas internas de la empresa. Esta práctica podría comprometer el profesionalismo, la imparcialidad, la transparencia y la integridad con los cuales deben llevarse a cabo las operaciones comerciales.

3. Relaciones de parentesco

El Grupo IceStar establece normas sobre relaciones de parentesco que consideran su derecho legal para prevenir conflictos de intereses.

No se permite el trabajo de familiares consanguíneos o afines en línea recta o colaterales hasta el segundo grado (padre, madre, hijo, cónyuge, primos, hermanos, compañeros, etc.) en un solo departamento o en áreas afines o interrelacionadas.

Se consideran departamentos afines o interrelacionados, por ejemplo, Contabilidad y Cuentas por Pagar, Compras y Cuentas por Pagar, entre otros.

Los casos ya existentes en el momento de la divulgación de este Código constituirán una excepción a esta norma, con tal de que sean comunicados al Comité de Ética a través del Canal de la Transparencia informado en el capítulo XXII abajo. Se pueden evaluar nuevos casos para la autorización específica del Comité de Ética, con tal de que sean debidamente justificados y se compruebe la necesidad.

4. Participación de colaboradores en empresas de terceros

No es aceptable que los colaboradores mantengan relaciones de trabajo o de sociedad, formales o informales, con los proveedores o los competidores del Grupo IceStar.

No se admite la participación de cualquier colaborador o de sus familiares consanguíneos, en línea recta, hasta el primer grado, a título de sociedad o en el desempeño de funciones de gestión, en terceros relacionados con el Grupo IceStar durante la vigencia del contrato de trabajo o de vinculación legal y reglamentaria.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Se incluye en esa prohibición la participación como socio oculto en sociedades en comandita (sociedades de hecho), consorcios, sociedades comerciales o cualquier otro tipo de asociación.

Se excluyen de tal prohibición las participaciones de colaboradores que existan antes de la fecha de inicio de la relación de trabajo con el Grupo IceStar y que hayan sido declaradas por escrito con ocasión de la contratación.

Se hará una excepción cuando tal participación ocurra en empresas de capital abierto, con acciones en bolsas de valores, cuando no rebase el uno por ciento (1%) del capital social de terceros o con la aprobación expresa del Comité de Ética del Grupo IceStar.

5. Inversiones en negocios de la competencia

No se permiten inversiones, por parte de los colaboradores, en negocios que compitan con las actividades del Grupo IceStar durante la vigencia del contrato de trabajo y/o de la vinculación legal y reglamentaria de los administradores, con tal de que se respeten las leyes específicas del país en que se encuentren sus empresas.

En todo caso, el colaborador está obligado a mantener el secreto, incluso después del término del contrato de trabajo y/o de la vinculación legal y reglamentaria, acerca de todas las informaciones confidenciales relativas a secretos comerciales e informaciones confidenciales a que tenga acceso en virtud de su actuación en el Grupo IceStar.

CAPÍTULO 15 – INFORMACIONES SENSIBLES Y CONFIDENCIALES

Ningún colaborador está autorizado a utilizar las informaciones confidenciales del Grupo IceStar, salvo en caso de autorización previa del Grupo IceStar o determinación por orden judicial.

En función del cargo que desempeñe, el colaborador puede tener acceso a información sobre las operaciones del Grupo IceStar o cualquiera de sus empresas. No obstante, ya sea por su posición o no, siempre que el acceso se haya producido estrictamente dentro de los parámetros establecidos en este Código y otras normativas internas del Grupo IceStar, cada pieza de información, ya sea de naturaleza técnica, operativa, legal, comercial, industrial, entre otras, sin limitarse a la investigación, especificación,





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

metodología, formulación, insumos, compuestos, estrategias comerciales, datos personales, datos financieros, datos salariales, datos de clientes y proveedores, información sobre sistemas de apoyo, calidad, etc., representa activos exclusivos del Grupo IceStar. Los colaboradores deben considerar todas estas informaciones como "confidenciales". Esto también se aplica a la información de terceros protegida por contratos de confidencialidad celebrados con las empresas del Grupo IceStar, así como a cualquier información transmitida como confidencial.

Se deben considerar las informaciones confidenciales con independencia del medio por que se reciban, por escrito, electrónica, digital o verbalmente o por cualquier otro proceso de registro o almacenamiento de datos.

Cualquier información confidencial debe mantenerse en secreto absoluto, a menos que tales informaciones pasen al dominio público, de forma inequívoca, por el propio Grupo IceStar.

Los colaboradores deben velar por la confidencialidad y la protección de las informaciones confidenciales y no podrán divulgarlas a terceros, bajo cualquier concepto o pretexto, ni reproducirlas, tenerlas, cederlas, explotarlas o disponer de tales informaciones, de conformidad con las sanciones estipuladas en la legislación aplicable en los países en que actúa.

Las eventuales excepciones solamente se admiten mediante autorización previa y expresa formalizada por escrito por el Grupo IceStar, a través de sus representantes legales, con poderes para ello.

En caso de duda, consultar al Comité Ético a través del Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII abajo.

CAPÍTULO 16 – REGISTROS CONTABLES

El Grupo IceStar respeta las leyes y regulaciones pertinentes relacionadas con los registros contables en los países en los que opera, sin permitir excepciones a su cumplimiento.

Todas las transacciones y operaciones del Grupo IceStar deben ser respaldadas por documentos adecuados y registrados correcta y oportunamente, todos los impuestos deben haber sido debidamente pagados y registrados en conformidad con la legislación aplicable en los países en que opera, con exactitud, estrictamente de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Los registros de las actividades financieras y la contabilidad deben realizarse de forma exacta, completa y verdadera, y los controles relacionados deberán garantizar la rápida





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

preparación y fiabilidad de informes y estados financieros. En el Grupo IceStar, los colaboradores deben cooperar, sin restricciones, con auditorías internas y externas.

No se aprobará ni realizará ningún pago con la intención o el conocimiento de que, total o parcialmente, se utilice para cualquier propósito que no esté debidamente descrito en el documento comprobatorio de pago.

CAPÍTULO 17- COMUNICACIÓN Y DECLARACIONES A LA PRENSA

El Grupo IceStar mantiene un diálogo abierto y sistemático y se compromete a transmitir las informaciones necesarias con transparencia y veracidad.

Los colaboradores no están autorizados a hacer declaraciones a la prensa; estas deben ser realizadas exclusivamente por representantes autorizados y con la participación del gabinete de prensa, a su discreción.

La información acerca de los servicios prestados deben ser verdaderas, completas, actualizadas y, siempre que corresponda y sea necesario, respaldadas por pruebas científicas para promover una interlocución ética y fiable con sus partes interesadas.

CAPÍTULO 18 – PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los softwares, las marcas, los signos distintivos, los conocimientos producidos internamente y los demás bienes de propiedad intelectual constituyen el patrimonio institucional del Grupo IceStar y siempre deben ser protegidos por todos los colaboradores. Los sistemas, programas o aplicaciones desarrollados, creados o modificados con equipos y recursos del Grupo IceStar por sus colaboradores durante la vigencia del contrato de trabajo pertenecen al Grupo IceStar.

La propiedad intelectual respecta al derecho de protección de las ideas y las creaciones desarrolladas internamente o en sociedad e incluye la marca, la patente, los derechos de autor, el registro de software, etc.

Se debe proteger la propiedad intelectual de las empresas del Grupo IceStar con relación al mal uso, desviaciones o a la utilización indebida. El mismo cuidado y respeto debe observarse con relación a la propiedad intelectual de terceros.

CAPÍTULO 19 – GESTIÓN DE ÉTICA Y EL COMITÉ DE ÉTICA

Le compete a cada uno de los colaboradores del Grupo IceStar velar por la gestión adecuada de la ética y la integridad en los negocios del Grupo IceStar y por la observancia integral de este Código y de su Programa de Integridad.

Comité de Ética:





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Existirá un Comité de Ética, cuyos funcionarios serán designados de acuerdo con los cargos definidos como integrantes del Comité de Ética y permanecerán durante el vínculo laboral con la compañía. El Comité se reunirá como mínimo dos veces al año y de manera extraordinaria de acuerdo con los casos denunciados.

Miembros del Comité de Ética:

1. Gerente Legal Holding - Compliances Officer Icestar.
2. CEO Icestar Holding
3. CFO Icestar Holding

Serán funciones del Comité de Ética, **no siendo este listado taxativo**:

- Evaluar permanentemente la actualidad y la pertinencia de este Código
- Aprobar el cronograma de entrenamiento
- Evaluar los casos de vulneración del Código
- Contestar y aclarar las dudas de colaboradores y terceros
- Recomendar soluciones eficaces y oportunas para los conflictos éticos
- Revisar las políticas y los protocolos más relevantes de la empresa, procurando su alineamiento con el Código de Conducta.
- Analizar, cuando se requiera, las denuncias, avisos de faltas e incumplimientos del Código de Conducta.
- Promover la mejora continua de la cultura de ética e integridad dentro de la empresa.
- Revisar periódicamente y actualizar, cuando corresponda, el Código de Conducta y la Matriz de Riesgos.
- Evaluar los planes de formación ética que puedan eventualmente implementarse, y las estrategias de difusión y comunicación de estos.

CAPÍTULO 20 – DISPOSICIONES LOCALES ESPECÍFICAS

Los términos y las condiciones de este Código corresponden a todas las empresas y todos los colaboradores del Grupo IceStar, con independencia del país en que se ubiquen.

Este Código establece condiciones generales que todos los colaboradores y empresas del Grupo IceStar deben seguir y observar. Sin embargo, no exime la obligación de cumplir con las leyes y normativas locales específicas de cada país, incluyendo, sin limitaciones,





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

aquellas mencionadas en las normas de referencia, como se detalla, por ejemplo, en el Anexo IV de este Código.

Si las leyes específicas del país en que las empresas del Grupo IceStar se encuentran lo exigen, el presente Código podrá adjuntarse al reglamento interior de trabajo de sus empresas.

Cuando existan conflictos aparentes entre los estándares definidos en las leyes, los códigos, las reglas y los reglamentos locales o en caso de duda por parte de los colaboradores, el Canal de la Transparencia indicado en el capítulo XXII deberá ser habilitado para aclaraciones y orientaciones.

CAPÍTULO 21 – DENUNCIA DE VULNERACIONES Y EL CANAL DE LA TRANSPARENCIA

El Grupo IceStar incentiva la comunicación sobre vulneraciones del presente Código y demás políticas del Programa de Integridad y no tolera ninguna retaliación o represalia contra el denunciante. También incentiva la aclaración de dudas y el amplio uso del Canal de la Transparencia como herramienta por parte de sus colaboradores.

Los colaboradores tienen el deber de comunicar las vulneraciones o posibles infracciones de las directrices de este Código y demás políticas y reglas establecidas por el Programa de Integridad del Grupo IceStar. Se puede realizar la comunicación al Departamento de Cumplimiento o a través del Canal de la Transparencia, disponible en: Lineaeticaicestarchile@icestarlata.com

El Canal de la Transparencia es administrado por una empresa externa e independiente para brindar anonimato al denunciante, en el caso de que prefiera no identificarse.

Todas las situaciones informadas serán evaluadas y los debidos trámites serán llevados a cabo por el Comité de Ética del Grupo IceStar según la más estricta confidencialidad, con justicia, profundidad, tempestividad, respeto y razonabilidad. No se toleran represalias contra los denunciantes.

CAPÍTULO 22 – RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los colaboradores difundir este Código y asegurar que cualquier tercero también asuma un compromiso con el mismo.

El Grupo IceStar llevará a cabo periódicamente capacitaciones relacionadas con su Programa de Integridad, ya sea de forma presencial o a distancia. Todos los colaboradores y terceros deben participar en estas capacitaciones para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades según lo establecido anteriormente.





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

El presente Código de conducta y ética ha sido aprobado por el CEO de Icestar Holding y en la cesión de Junta Directiva del mes de marzo de 2024.

Francisco Moura
CEO ICESTAR HOLDING



Liliana Covaleda
CFO ICESTAR HOLDING





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Anexo I

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA del Grupo IceStar – colaboradores

El colaborador infrascrito DECLARA que ha recibido una copia del CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL GRUPO IceStar, comprometiéndose a leerlo integralmente, solicitar aclaraciones en caso de cualquier duda y obligándose a cumplir el susodicho Código plenamente en el ejercicio de sus actividades dimanantes del contrato de trabajo firmado.

Por fin, DECLARA que todas las informaciones que haya facilitado son correctas, completas y verdaderas y reconoce que la prestación de informaciones incorrectas o su omisión pueden conllevar sanciones disciplinarias.

[lugar], [•] de [•] de [•].

Nombre completo

Firma





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR

Código de Conducta y Ética de los Colaboradores

Anexo II

MODELO DE CARTA EXPLICATIVA [CONFORME A LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO X (3)]

A la atención de

.....

REF.: Programa de Integridad – Devolución de obsequios o regalos

Estimados señores,

Tenemos el inmenso honor de recibir el obsequio / regalo descrito abajo, que amablemente nos enviaron, sin embargo, solamente en razón de determinaciones establecidas en nuestro Programa de Integridad, estamos impedidos de aceptarlo.

- [describir obsequio / regalo].

De esta forma, con esta carta, le devolvemos el susodicho obsequio / regalo y le agradecemos la atención y la amabilidad que nos han brindado.

Con nuestros mejores deseos,

Atentamente,

[firma y nombre]





Programa de Integridad del Grupo ICESTAR *Código de Conducta y Ética de los Colaboradores*

Anexo III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN Y PATROCINIO [CONFORME A LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO X (5)]

Al Comité de Ética del Grupo IceStar,

Por la presente les informo que hemos recibido una solicitud referente a [pedido / recepción] de [donación / patrocinio] como sigue:

Empresa:

Tipo de donación / patrocinio: [bienes o dinero o ventajas]

Cuantía en cuestión:

Descripción de los bienes, derechos u otras ventajas (congresos, almuerzos, etc.):

Motivo de la donación / del patrocinio:

Describir el eventual conflicto de intereses:

Por este acto, DECLARO que todas las informaciones arriba facilitadas son correctas, completas y verdaderas y reconozco que la prestación de informaciones incorrectas o su omisión pueden conllevar sanciones legales y contractuales. Otrosí, DECLARO que no hay ninguna situación de conflicto de intereses que denunciar, además de la que he descrito arriba.

Quedo en espera de su deliberación para dar continuidad al tema.

[lugar], [•] de [•] de [•].



Nombre completo

Firma



Programa de Integridad del Grupo ICESTAR *Código de Conducta y Ética de los Colaboradores*

Anexo IV Normas de referencia

El Grupo IceStar respeta las leyes y las normas de los países en que actúa, incluso, entre otras, a título de ejemplo:

- a) **Argentina:** Ley 27401/17 – Establece régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas por delitos cometidos contra la administración pública y cohecho transnacional;
- b) **Brasil:** Ley 12846/13 – Ley anticorrupción;
- c) **Chile:** Ley 20393/09 – Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica;
- d) **Colombia:** SAGRILAF; Ley 1778 del 2016 – Ley Antisoborno;
- e) **Perú:** Ley del código de ética en la función pública (Ley 27815) y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo nro. 033-2005-PCM.

